



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003288

Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el ocho de julio del 2009, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PANIJU S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 861 de 11 de agosto de 2009 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 657 de 5 de agosto de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-078 de 3 de agosto del 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1000,00 a USD \$ 37.300,00 Y la reforma de estatutos de PANIJU S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Sexto y Cuadragésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de agosto de 2009.

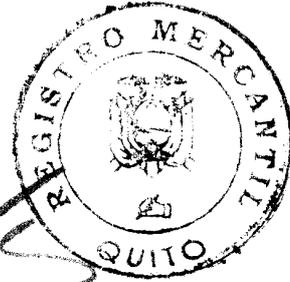
Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

NOC/  
EXP. 153461  
Tr. 01.1.09.000762

RS-

2-

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2696  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 372 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 21 de AGO de 2009 del



*[Handwritten signature]*

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO